

Acreditación de Competencias Profesionales obtenidas por experiencia laboral

¿Qué es la acreditación de competencias profesionales?

La acreditación de competencias es el proceso por el que la persona candidata adquiere una acreditación oficial de sus competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, previa evaluación de las mismas.

¿Qué son las competencias profesionales de una persona?

Las competencias profesionales de una persona reflejan el conjunto de conocimientos y capacidades que le permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo. Estas competencias pueden adquirirse mediante formación o por experiencia laboral.

¿Qué puedo acreditar?

Puedes acreditar las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que estén incluidas en Títulos de Formación Profesional y/o en Certificados de Profesionalidad.

Cada unidad de competencia será la unidad mínima de acreditación

Normativa

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, establece y sustenta el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación

En marzo de 2021 se modifica la normativa y se abre un procedimiento permanente, referido a la totalidad de las unidades de competencia profesional incluidas en la oferta existente de Formación Profesional de cada Comunidad autónoma, vinculada al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (CNCP)

Fines del procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias:

Evaluar las competencias profesionales que poseen las personas.

Acreditar oficialmente las competencias profesionales, favoreciendo su empleabilidad.

Facilitar a las personas el aprendizaje a lo largo de la vida y el incremento de su cualificación profesional.

¿Qué ventajas aporta la acreditación?

Obtener una acreditación oficial con validez en todo el territorio del Estado.

Conseguir acreditaciones que conduzcan a un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional y su correspondencia entre ellos.

Proponer un Plan de formación individualizado que complete o aumente las competencias profesionales.

Situación actual del mercado de trabajo en España “Real decreto 143/2021, de 9 de marzo”

Es destacable el hecho de que del total de los casi 23 millones de españoles que conforman la población activa de nuestro país, 11.043.300 personas, equivalente a un 48,02%, tienen un nivel de formación que no les capacita profesionalmente (o carece de documentos oficiales que lo acrediten).

Esto hace que algunos profesionales, pierdan empleabilidad debido a la falta de acreditación de sus competencias profesionales (generalmente carnés profesionales)

El centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP) estima en el horizonte de España del año 2030 una población activa total de 21.377.300 y con un exceso de personas con un bajo nivel de cualificación (30% en España frente al 15% de la Unión Europea)

¿A quién va dirigido? Requisitos de participación en el proceso

- a) Poseer la nacionalidad española, ciudadana de la Unión, o autorización de residencia.
- b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años para los niveles II y III.

c) Tener experiencia laboral y/o formación relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar:

1) En el caso de experiencia laboral. Justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 15 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.

2) En el caso de formación. Justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas.

Fases del procedimiento

Fase preliminar de orientación e información sobre los requisitos

Tramitación / inscripción / solicitud inicial

Asesoramiento

Evaluación de la competencia profesional

Acreditación y registro de la competencia profesional

Documentación que debe acompañar a la Solicitud de inscripción.

1. Solicitud de inscripción
2. Documento acreditativo de identidad: DNI, Pasaporte... (original y fotocopia)
3. Certificado de empadronamiento
4. Vida laboral (original y fotocopia)

5. Certificado(s) (original y fotocopia), donde conste el puesto de trabajo, funciones realizadas y los periodos de tiempo:

- a. Certificado de empresa para personas asalariadas
- b. Declaración jurada para personas trabajadoras por cuenta propia
- c. Certificación para personas trabajadoras voluntarias o becarias, indicando el número total de horas dedicadas
- d. Declaración jurada para el resto de los casos (personas que no pueden disponer de certificados de empresa)

6. Historial profesional y formativo (original)
7. Formación no formal (original y fotocopia), donde conste contenidos, horas de formación, entidad que la impartió, el periodo que se llevó a cabo.

La documentación está en:

<https://ivac-eei.eus/es/reconocimiento-competencias/>

En caso de que falte algún documento, **NO SE REALIZARÁ LA INSCRIPCIÓN.**

Procedimiento de Admisión.

Revisadas las solicitudes se comunicará a las personas que cumplan los requisitos que podrán participar en el procedimiento accediendo a la fase de asesoramiento en el plazo de un mes.

Por tanto, el procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional consta de las siguientes fases:

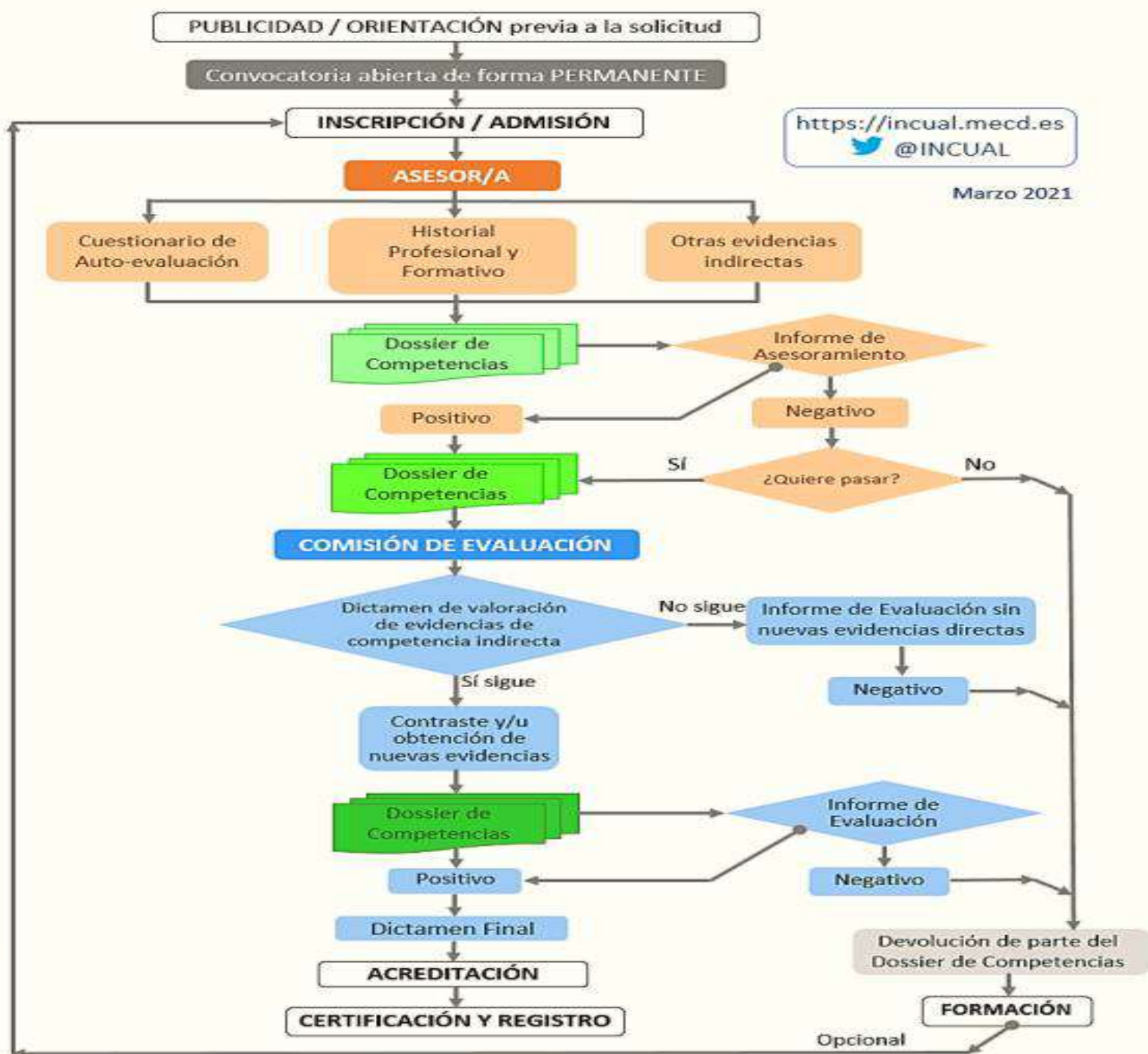
1. Asesoramiento.
2. Evaluación de la competencia profesional.
3. Acreditación y registro de la competencia profesional.

Tramitación

Fase de Asesoramiento

Fase de Evaluación

Fase de Acreditación y Registro



<https://incual.mecd.es>
 @INCUAL

Marzo 2021

Primera Fase: ASESORAMIENTO

Esta fase será de carácter obligatorio. El personal asesor será el que ayudará a identificar las competencias profesionales que se hayan adquirido a través de la experiencia laboral y/o formación y a presentarlas a la Comisión de Evaluación.

La asesora o el asesor, atendiendo a la documentación aportada (cuestionario de autoevaluación y Historial Profesional) emitirá un informe destinado a la Comisión de Evaluación, que tendrá carácter orientativo.

Segunda Fase: EVALUACIÓN DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

Se comprobará la competencia profesional de las personas candidatas, considerando las evidencias presentadas en el Dossier de Competencias y el Informe de Asesoría, y en su caso recabando nuevas evidencias.

El resultado del análisis y valoración de los dossiers se concretará en Unidades de Competencia que hayan sido valoradas como: DEMOSTRADAS, NO DEMOSTRADAS o DUDA.

Si la Comisión de Evaluación considera necesaria recabar más evidencias, se informará a la persona candidata para la realización de pruebas de competencia.

Tercera Fase: ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

Una vez superada la Fase de Evaluación, la Viceconsejería de Formación Profesional expedirá una acreditación de cada una de las Unidades de Competencia en las que se haya demostrado competencia profesional.

La persona candidata, al final del proceso podrá descargarla desde su espacio personal en IKASGUNEA.

Instrumentos de apoyo

Reconocimiento de competencias:

1. Anexos:

- Solicitud de inscripción, asesoramiento y evaluación,
- Puestos de trabajo aceptados para las cualificaciones
- Títulos de formación profesional “Cualificaciones por familias Profesionales” y Certificados de Profesionalidad

2. Modelos de documentos: Historial profesional y formativo, certificados

Disponibles en: <https://ivac-eei.eus/es/reconocimiento-competencias/>

Guías para la persona candidata:

Disponibles en: <http://incual.mecd.es/manual-procedimiento>

Glosario y descripción de términos

► Familia profesional

La Familia profesional es el conjunto de cualificaciones en las que se estructura el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, atendiendo a criterios de afinidad de la competencia

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que recoge el conjunto de todas las cualificaciones vigentes, se estructura en 26 Familias Profesionales

	Actividades Físicas y Deportivas		Industrias Alimentarias
	Administración y Gestión		Industrias Extractivas
	Agraria		Informática y Comunicaciones
	Artes Gráficas		Instalación y Mantenimiento
	Artes y Artesanías		Madera, Mueble y Corcho
	Comercio y Marketing		Marítimo-Pesquera
	Edificación y Obra Civil		Química
	Electricidad y Electrónica		Sanidad
	Energía y Agua		Seguridad y Medio Ambiente
	Fabricación Mecánica		Servicios Socioculturales y a la Comunidad
	Hostelería y Turismo		Textil, Confección y Piel
	Imagen Personal		Transporte y Mantenimiento de Vehículos
	Imagen y Sonido		Vidrio y Cerámica

➤ **Cualificación profesional**

El conjunto de estándares de competencia con significación para el empleo, que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:

Alojamiento rural

Familia Profesional: Hostelería y Turismo

Nivel: 2

Código: HOT326_2

Estado: BOE

Publicación: RD 100/2019

Referencia Normativa: RD 1700/2007, Orden PRA/1883/2016

➤ Niveles de Cualificación Profesional

Se establecen atendiendo a la competencia profesional requerida por las actividades productivas con arreglo a criterios de: conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad y complejidad.

Estos niveles por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, CNCP.

En los títulos de Formación Profesional, estos niveles son:

- El nivel 1 se corresponde con FP Básica
- El nivel 2 se corresponde con FP de Grado Medio
- El nivel 3 se corresponde con FP de Grado Superior

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:

Alojamiento rural

Familia Profesional: Hostelería y Turismo

Nivel: 2

Código: HOT326_2

Estado: BOE

Publicación: RD 100/2019

Referencia Normativa: RD 1700/2007, Orden PRA/1883/2016

ANEXO VII PUESTOS DE TRABAJO ACEPTADOS PARA LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Puestos de trabajo aceptados para TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

Gobernanta o encargada general del servicio de pisos y limpieza. Subgobernanta o encargada de sección del servicio de pisos y limpieza. Gestor/a de alojamiento en residencias, hospitales y similares. Gestor/a de alojamiento en casas rurales.

TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS “TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL”

FAMILIA PROFESIONAL HOSTELERIA Y TURISMO NIVEL 3

Certificado de profesionalidad: HOTU0109 - Alojamiento rural. Cualificación profesional: HOT326_2

UC0272_2 - Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

UC2277_2 - Adaptar las posibilidades del establecimiento de alojamiento en el entorno rural al plan turístico local o comarcal, a su demanda y a sus planes de desarrollo.

Certificado de profesionalidad: HOTA0208 - Gestión de pisos y limpieza en alojamientos *Cualificación profesional: HOT333_3

UC0265_3 - Gestionar departamentos del área de alojamiento

UC1067_3 - Definir y organizar los procesos del departamento de pisos y prestar atención al cliente

Certificado de profesionalidad: HOTA0308 - Recepción en alojamientos Cualificación profesional: HOT094_3 - Recepción

UC0263_3 - Ejecutar y controlar el desarrollo de acciones comerciales y reservas

UC0264_3 - Realizar las actividades propias de la recepción

“ANEXO VII PUESTOS DE TRABAJO ACEPTADOS PARA LAS CUALIFICACIONES”

TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA” TITULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO”

Cuidador o cuidadora de personas en situación de dependencia en diferentes instituciones y / o domicilios. Cuidador o cuidadora en centros de atención psiquiátrica. Gerocultor o gerocultora. Gobernante o gobernanta y subgobernante o subgobernanta de personas en situación de dependencia en instituciones. Auxiliar responsable de planta de residencias de mayores y personas con discapacidad. Auxiliar de ayuda a domicilio. Asistente de atención domiciliaria. Trabajador o trabajadora familiar. Auxiliar de educación especial. Asistente personal. Teleoperador o teleoperadora de Teleasistencia.

ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES “CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD”

Cuidador/a de personas dependientes en instituciones, Gerocultor/a, Auxiliar de Geriátrica, Auxiliar de Enfermería Geriátrica.

ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO” CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD”

Auxiliar de ayuda a domicilio, Asistente/a de atención domiciliaria, Cuidador/a de personas mayores, discapacitadas, convalecientes en el domicilio.

TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA “TITULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO”

FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES NIVEL 2

**Certificado de profesionalidad: SSCG0111 - Gestión de llamadas de teleasistencia
“Cualificación profesional: SSC443_2”**

UC1423_2 - Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia

UC1424_2 - Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia

Certificado de profesionalidad: SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio “ Cualificación profesional: SSC089_2”

UC0249_2 - Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria

UC0250_2 - Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria

Certificado de profesionalidad: SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales “ Cualificación profesional: SSC320_2”

UC1017_2 - Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional

UC1018_2 - Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional